



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes RAHAL 1/7 AL 15/7

VISTO:

La licencia anual ordinaria con cargo al Cap. VII – Art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, correspondiente a la Profesora **RAHAL, MARÍA JOSEFINA** (Legajo N° 38.834), para faltar al desempeño de sus funciones en el cargo de Preceptora (Código 227) y en ocho (8) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los agentes que se detallan más adelante en las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) y en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/07/2019 y hasta el 15/07/2019, o hasta tanto la titular permanezca en uso de su licencia:

- **SALAS, GIULIANA GUADALUPE** (Legajo N° 55.298), en un cargo de Preceptora (Código 227), con extensión horaria simple.
- **BARROS, FLORENCIA SOLEDAD** (Legajo N° 44.431), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II Plan 2018 Nivel Secundario (Código 229).
- **LÓPEZ, GUILLERMO** (Legajo N° 30.405), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y

Ciudadana I Plan 2018 Nivel Secundario (Código 229).

● **TABORDA, MARCELO** (Legajo N° 24.999), en dos (2) horas cátedra de Formación Ética y Cívica II Plan 2001 Nivel Secundario (Código 229).

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art. 3°.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.